

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones estratégicas

La CITES y los medios de subsistencia

PROPUESTA PRESENTADA POR PERÚ

1. El presente documento ha sido presentado por el Perú*.

Nuevos mandatos para el Grupo de trabajo sobre medios de subsistencia

2. La Resolución Conf. 16.6 sobre la *CITES y los medios de subsistencia*, bajo *En lo que respecta a las políticas habilitantes*, invita a las Partes a que estudien el uso de marcas registradas de certificación y origen que se ajusten a las disposiciones de la CITES. La Parte II de la Guía práctica sobre la CITES y los medios de subsistencia sobre *Abordando y mitigando los efectos de las aplicaciones de decisiones de CITES en los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres*, describe en detalle los Estándares y certificaciones existentes para la sostenibilidad del uso de especies.
3. En los talleres sobre la CITES y los medios de subsistencia realizados en George, Sudáfrica, noviembre de 2016 y Guangzhou, China, noviembre de 2018, se plantearon inquietudes sobre las falsas ideas sobre la CITES y la falta de confianza en los países importadores al igual que entre los consumidores de especímenes de especies incluidas en la CITES, comprendidos los productos en el Apéndice II de la CITES de las comunidades rurales cuyo comercio internacional es permitido. Se reconoce que existe una necesidad imperiosa de que se analice la posibilidad de adoptar o desarrollar un sistema de certificación para productos de las comunidades rurales. Dicho mecanismo puede ayudar a responder a las preocupaciones del consumidor relacionadas con los aspectos sociales, medioambientales y éticos de la producción.
4. Por lo tanto, los participantes del taller en Guangzhou recomendaron que la evaluación de la posibilidad de utilizar marcas de certificación registradas, existentes o nuevas, para productos de especies incluidas en la CITES producidos por las comunidades rurales debería formar parte de las tareas del grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia del Comité Permanente, si éste volviera a establecerse.
5. Los participantes del taller también recomendaron al Grupo de trabajo que analizara la necesidad de redactar una nueva resolución, o de enmendar una resolución existente, sobre métodos para evitar consecuencias negativas indeseadas en la conservación por medidas relacionadas con el comercio que pueden tener repercusiones en los medios de subsistencia y en los incentivos, y en caso de considerarlo apropiado, redactar dicha Resolución o las enmiendas a una resolución con miras a presentarla al Comité Permanente para su consideración en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, así como explorar la utilidad del desarrollo de un mecanismo de evaluación para tener en cuenta los efectos de las decisiones CITES en las partes interesadas del comercio, y las posibles consecuencias de estas decisiones en la conservación eficaz de las especies y en la aplicación de la CITES.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

7. En el taller de Guangzhou se examinaron los proyectos de decisiones preparados por la Secretaría, donde se incluye una propuesta para contratar un consultor que desarrolle una guía sobre cómo sacar el máximo provecho del comercio de especies incluidas en la CITES para las comunidades rurales y la conservación de las especies. Los participantes del taller acordaron que la guía realizada por el consultor debía examinarse también por el grupo de trabajo.

Día internacional para los medios de subsistencia de las comunidades rurales

8. A pesar de que se reconoce ampliamente que las comunidades rurales deben recibir beneficios directos o indirectos de la conservación y el uso sostenible de la fauna y flora silvestre para la supervivencia a largo plazo de sus poblaciones en el medio silvestre, tanto dentro del contexto de la CITES como fuera de éste, la cuestión de los medios de subsistencia y el nexo entre los medios de subsistencia y la conservación de las especies silvestres distan de ser del todo comprendidos, en particular por el público en general, los medios de comunicación y los encargados de formular políticas.
9. Los participantes del taller sobre la CITES y los medios de subsistencia en Guangzhou estuvieron de acuerdo con que se debería dar prioridad a las comunicaciones sobre los medios de subsistencia y la conservación de la vida silvestre y que se deberían realizar mejores esfuerzos para crear mayor conciencia sobre la manera en que el comercio legal y sostenible de fauna y flora silvestre contribuye a la conservación de las especies y los medios de subsistencia de las comunidades rurales que conviven con fauna y flora silvestres.
10. El Grupo de trabajo sobre medios de subsistencia del Comité Permanente de la CITES considera que una de las mejores maneras de crear mayor conciencia sobre el asunto de los medios de subsistencia, tanto dentro como fuera del contexto de la CITES, es establecer un día internacional sobre medios de subsistencia que ofrecerá una plataforma a nivel mundial para tratar este asunto.
11. Se sugiere que la Secretaría establezca un sitio web para este nuevo día internacional que servirá como portal oficial de la información centralizada relacionada con el día internacional. El grupo de trabajo tiene plena conciencia de la limitación de los recursos y del actual volumen de trabajo de la Secretaría y por lo tanto no espera el mismo nivel de aportes que la Secretaría ofrece a la observancia global del día mundial de la vida silvestre de las Naciones Unidas. Por lo tanto, no se prevén actualizaciones regulares de la página Internet, un tema anual ni material de promoción.

Recomendaciones

12. Se invita a la Conferencia de las Partes a que:
 - a) adopte el proyecto de decisiones en el Anexo I del presente documento; y
 - b) adopte el Proyecto de Resolución sobre el Día internacional para los medios de subsistencia de las comunidades rurales.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría señala que, en el taller sobre la CITES y los medios de subsistencia celebrado en Guangzhou, China, del 6 al 8 de noviembre de 2018, el grupo de trabajo del Comité Permanente sobre los medios de subsistencia acordó presentar un conjunto separado de proyectos de decisión sobre los medios de subsistencia dirigidos al Comité Permanente que serían complementarios a los proyectos de decisión preparados por la Secretaría (véase el documento CoP18 Doc. 18.1).
- B. La Secretaría considera que la aplicación de la CITES se logra mejor con la participación de las comunidades rurales, especialmente aquellas que tradicionalmente dependen de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES para su sustento. La Secretaría señala que para esta reunión se han presentado muchos documentos relativos a la participación y los medios de subsistencia de las comunidades rurales, locales o indígenas (documentos CoP 18 Doc.17.1, Doc.17.2, Doc.17.3, Doc.18.1, Doc.18.2, Doc.18.3 y Doc.19). Además, algunos de estos documentos proponen recomendaciones similares.

- C. Con el fin de reunir estos documentos, las propuestas de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc.18.1 (Rev. 1) han sido revisadas para reflejar las recomendaciones de la Secretaría que aparecen en los documentos CoP18 Doc. 17.2, 17.3, 18.2, y 18.3, incluida la propuesta de enmienda de los proyectos de decisión recogidos en el presente documento. También se han propuesto tareas adicionales al Comité Permanente para que continúe sus deliberaciones sobre cómo hacer avanzar esta cuestión de manera coordinada durante el próximo periodo entre reuniones.
- D. Al combinar los proyectos de decisión propuestos en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc.18.1 (Rev.1), la Secretaría también propone una serie de cambios como se indica más adelante:
- E. La propuesta de evaluar la posibilidad de utilizar marcas de certificación registradas para productos de especies incluidas en los Apéndices de la CITES producidos por comunidades rurales debe leerse conjuntamente con el proyecto de decisión que figura en el documento CoP18 Doc. 18.1 (Rev. 1) sobre este tema. La Secretaría sugiere que el Comité Permanente examine el informe que se encargue.
- F. La Secretaría señala que las Partes tienen la oportunidad, por ejemplo, a través de proyectos de resolución, de proponer métodos para evitar consecuencias negativas no deseadas para la conservación de las medidas relacionadas con el comercio que puedan tener repercusiones en los medios de subsistencia y los incentivos, como se indica en el párrafo b) del proyecto de decisión 18.AA. En ese sentido, las propuestas de enmienda de las resoluciones existentes que figuran en el documento CoP18 Doc. 17.2 constituyen un ejemplo de esa práctica y la Secretaría recomienda que se acepten las enmiendas propuestas. Por consiguiente, la Secretaría no recomienda la adopción del proyecto de decisión 18.AA, párrafo b).
- G. La Secretaría considera que el alcance del estudio, tal como se propone en el párrafo c) del proyecto de decisión 18.AA, va más allá de la cuestión de los medios de subsistencia de las comunidades rurales y no recomienda su adopción.
- H. Para dar cabida a estos cambios, la Secretaría sugiere modificar los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento de la manera siguiente: El texto que se propone suprimir está tachado y el nuevo texto propuesto está subrayado. Para facilitar el examen, la Secretaría ha trasladado los proyectos de decisión del presente documento, en su forma enmendada por la Secretaría, al Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 18.1 (Rev. 1).

Dirigidas al Comité Permanente

18.BB El Comité Permanente, en colaboración con la Secretaría:

~~Re-establecer el grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia, que colaborará con la Secretaría para:~~

- a) ~~evaluar la posibilidad de utilizar marcas de certificación registradas, existentes o nuevas, para productos de especies incluidas en la CITES producidos por comunidades rurales de conformidad con las disposiciones de la CITES a fin de aumentar los resultados de la conservación y de los medios de subsistencia; examinar el informe previsto en la Decisión 18.DD sobre la posibilidad de utilizar marcas de certificación registradas para productos de especies incluidas en los Apéndices de la CITES producidos por comunidades rurales; y~~
- b) ~~analizar la necesidad de redactar una nueva resolución, o de enmendar una resolución existente, sobre métodos para evitar consecuencias negativas indeseadas en la conservación por medidas relacionadas con el comercio que pueden tener repercusiones en los medios de subsistencia y en los incentivos, y en caso de considerarlo apropiado, redactar dicha Resolución o enmiendas a una resolución para presentarla al Comité Permanente para su consideración en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes; supervisar los progresos realizados por las Partes en la aplicación de la Decisión 18.AA para involucrar a las comunidades rurales en los procesos de toma de decisiones de la CITES con el fin de lograr mejor los objetivos de la Convención.~~
- c) ~~explorar la utilidad del desarrollo de un mecanismo de evaluación para tener en cuenta los efectos de las decisiones CITES en las partes interesadas del comercio, y las posibles consecuencias de estas decisiones en la conservación eficaz de las especies y en la aplicación de la CITES;~~

d) ~~ofrecer comentarios sobre la guía realizada por el consultor, en virtud de la Decisión 18.BB, sobre cómo sacar el máximo provecho del comercio de especies incluidas en la CITES para las comunidades rurales y la conservación de las especies.~~

18.CC El Comité Permanente deberá examinar el informe de la Secretaría sobre los avances realizados en la aplicación de la Decisión 18.EE en el desarrollo de una guía por el consultor sobre cómo sacar el máximo provecho del comercio de especies incluidas en la CITES para las comunidades rurales y la conservación de las especies. y formulará recomendaciones, según proceda, a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

I. La Secretaría no recomienda la declaración de un Día internacional para los medios de subsistencia de las comunidades rurales. Dada la importancia de los medios de subsistencia de las comunidades rurales, debería ser un tema para los días internacionales existentes dedicados a la vida silvestre cuando sea pertinente, incluyendo muchos días internacionales dedicados a especies específicas. En este sentido, la Secretaría propone que los medios de subsistencia de las comunidades rurales se utilicen como tema de un futuro Día Mundial de la Vida Silvestre.

J. La Secretaría apoya la adopción de los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 en su versión enmendada.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigida al Comité Permanente

18.AA El Comité Permanente deberá:

Re-establecer el grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia, que colaborará con la Secretaría para:

- a) evaluar la posibilidad de utilizar marcas de certificación registradas, existentes o nuevas, para productos de especies incluidas en la CITES producidos por comunidades rurales de conformidad con las disposiciones de la CITES a fin de aumentar los resultados de la conservación y de los medios de subsistencia;
- b) analizar la necesidad de redactar una nueva resolución, o de enmendar una resolución existente, sobre métodos para evitar consecuencias negativas indeseadas en la conservación por medidas relacionadas con el comercio que pueden tener repercusiones en los medios de subsistencia y en los incentivos, y en caso de considerarlo apropiado, redactar dicha Resolución o enmiendas a una resolución para presentarla al Comité Permanente para su consideración en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- c) explorar la utilidad del desarrollo de un mecanismo de evaluación para tener en cuenta los efectos de las decisiones CITES en las partes interesadas del comercio, y las posibles consecuencias de estas decisiones en la conservación eficaz de las especies y en la aplicación de la CITES;
- d) ofrecer comentarios sobre la guía realizada por el consultor, en virtud de la Decisión 18.BB, sobre cómo sacar el máximo provecho del comercio de especies incluidas en la CITES para las comunidades rurales y la conservación de las especies.

18.BB El Comité Permanente deberá examinar el informe de la Secretaría sobre los avances realizados en el desarrollo de una guía por el consultor sobre cómo sacar el máximo provecho del comercio de especies incluidas en la CITES para las comunidades rurales y la conservación de las especies.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Día internacional para los medios de subsistencia de las comunidades rurales

Consciente de que la Resolución Conf. 16.6 sobre la CITES y los medios de subsistencia reconoce la importancia de la participación y el empoderamiento de las comunidades rurales y la contribución que el comercio legal y sostenible de la fauna y flora silvestres hace a los medios de subsistencia de las comunidades rurales y a la conservación de las especies;

TOMANDO NOTA de que el taller sobre la CITES y los medios de subsistencia realizado en Guangzhou, China del 6 al 8 de noviembre de 2018 hizo hincapié en la importancia de mejorar las comunicaciones sobre los nexos entre los medios de subsistencia y la conservación de la vida silvestre;

RECONOCIENDO que para fines de esta resolución, “comunidades rurales” incluyen los pueblos indígenas, las comunidades locales y costeras y “vida silvestre” significa tanto flora como fauna; y

RECONOCIENDO la contribución de las mejores prácticas en la CITES y los medios de subsistencia para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

1. DECLARA el 8 de noviembre de cada año como Día Internacional para los medios de subsistencia de las comunidades rurales;
2. INVITA a las Partes, la Secretaría de la CITES, las organizaciones pertinentes del Sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales con interés en la conservación de la vida silvestre y la mejora de los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres que conviven con la fauna y flora silvestres a que conmemoren este día y faciliten la cooperación e intercambio de información para apoyar la celebración mundial de este día;
3. INSTA a todas las Partes a utilizar el Día internacional para los medios de subsistencia de las comunidades rurales como una oportunidad de despertar conciencia sobre la importancia de la vida silvestre y los medios de subsistencia de las comunidades rurales pobres que conviven con la vida silvestre, así como la contribución de las comunidades rurales en la conservación de la vida silvestre cuando se ofrecen incentivos directos e indirectos de la conservación de la vida silvestre;
4. INVITA a todas las Partes y Estados no Partes, organizaciones nacionales e internacionales interesadas en la conservación de la vida silvestre y en la participación y empoderamiento de las comunidades rurales a asociar las celebraciones del Día internacional para los medios de subsistencia de las comunidades rurales con eventos de conservación nacionales, regionales e internacionales;
5. SOLICITA a la Secretaría que, cuando sea posible, facilite la celebración mundial de este día y mantenga un sitio web para este día; e
6. INVITA a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que considere declarar el 8 de noviembre de cada año como Día internacional para los medios de subsistencia de las comunidades rurales.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.